



EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN SESIÓN VIRTUAL DESECHÓ UN RECURSO DE APELACIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en sesión virtual efectuada el día de hoy, acordó, por mayoría de votos, desechar de plano el Recurso de Apelación 66/2021.

En el proyecto presentado al Pleno, por el juez instructor adscrito a la ponencia tres, propuso su desechamiento, en virtud de que no colmaron los requisitos previamente establecidos en la Ley Electoral Local.

En el caso, se actualizó la causal de improcedencia relativa a que el promovente carece de legitimación para promover el medio de impugnación, ya que el recurrente no cuenta con legitimación para promover el medio de impugnación en su calidad de Consejero Representante del PRD ante el Consejo Electoral Distrital 16, en Huimanguillo, Tabasco, ya que, como obra en autos, mediante escrito, renunció a su representación de propietario con fecha nueve de junio, asimismo, un oficio numero PRD/DEE-145/2021, dirigido al Secretario Ejecutivo Provisional del IEPCT, donde el presidente de la dirección Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, solicitó los cambios de representantes distritales entre los cuales se acreditó a Ovidio Oliver Canul Caamal como representante propietario del PRD del distrito XVI.